

**INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD,
 RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL
 CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2017**

La Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, durante el cuarto trimestre del año 2017 ha ejecutado los recursos públicos asignados, tomando en consideración las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, presentándose como hechos más significativos los siguientes:

1.- Contratos administrativos de personal:

DOS (2) contratos adicionales por plazas nuevas en la dependencia que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	EFFECTIVOS
Dirección de Salud de la Marina	2
TOTAL:	2

DIECINUEVE (19) reemplazos por concursos públicos (D/L. N° 276).

DEPENDENCIA	N° DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	EFFECTIVOS
Clínica Naval de Iquitos	N° 01 - 2017 COMOPERAMA	8
Liceo Naval Capitán de Navío "FRANCISCO CARRASCO"		6
Estación Naval de Paita	N° 01-2017 COMESPITA	5
TOTAL:		19

2.- Se efectuó la reubicación y reincorporación del personal naval durante el mencionado período de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Reubicación: DOSCIENTOS SIETE (207) efectivos del Personal Superior.
- b. Reincorporaciones: TRES (3) efectivos del Personal Subalterno y DOS (2) efectivos del Personal de Marinería.

3.- TREINTA Y OCHO (38) contratos por locación de servicios, celebrados con personas naturales para desempeñarse como docentes, de acuerdo a la siguiente distribución:

- a. Escuela Naval del Perú: VEINTICINCO (25).
- b. Escuela Superior de Guerra Naval: SEIS (6).
- c. Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval - CITEN: SIETE (7).

4.- Se efectuaron los siguientes pagos judiciales:

- a. Sentencia judicial – EXP. 41412-2005 del 23° Juzgado Civil de Lima, por concepto de indemnización, a favor del señor Augusto JAUREGUI Marcapura, el monto de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 95/100 SOLES (S/ 33,720.95).



- b. Cosa juzgada – EXP. 41412-2005 del 23° Juzgado Civil de Lima, a favor del señor Augusto JAUREGUI Marcapura, el monto de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 25,000.00), de una deuda total de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 95/100 SOLES (S/ 58,720.95).
- c. Sentencia judicial – EXP. 00187-2012 del Juzgado Laboral Transitorio Sol y Mar de Piura, por concepto de beneficios sociales, a favor del señora Denisse Silvana GÓMEZ Wong, el monto de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES (S/ 22,849.82), de una deuda total de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 SOLES (S/ 114,249.12).
- d. Cosa juzgada – EXP. 59779 -2003 del 2° Juzgado Constitucional de Lima, por concepto de nivelación de pensión, a favor del señor Benardino Wilfredo LEÓN Noguero, el monto de DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES (S/ 19,095.28).
- e. Conforme a la RM N° 675-2017-DE/SG, EXP. 18576-2011 del 5° Juzgado Constitucional de Lima, por concepto de reintegro, a favor del señor Iván Aníbal CORDERO Cordero, el monto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 18,750.00).

5.- Se efectuó el pago por servicio de telefonía fija correspondiente al cuarto trimestre del 2017, cuyo importe ascendió a SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 10/100 SOLES (S/ 739,208.10).

6.- Se efectuó el pago por servicio de telefonía móvil correspondiente al cuarto trimestre del 2017, cuyo importe ascendió a CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES (S/ 403,446.99).

7.- Se efectuó el pago por servicio de telefonía móvil satelital correspondiente al cuarto trimestre del 2017, cuyo importe ascendió a OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 SOLES (S/ 82,231.07).

8.- Se adquirió DOS (2) camionetas Pick Up marca Toyota modelo Hilux, versión 4 x2D/C 2GD SR. año de fabricación 2017, por el monto de NOVENTA SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 96,766.00) cada una, a la empresa proveedora AUTOESPAR S.A. (RUC. N° 20100821371), asignadas a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

○ Se adquirió DOS (2) ómnibus urbanos marca Volvo modelo B270F 4x2 carrocería Astro año de fabricación 2017, por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 359,500.00) cada uno, a la empresa proveedora APPLE GLASS PERUANA S.A.C. (RUC. N° 20257226558), asignados a la Dirección de Bienestar de la Marina, para el transporte escolar a los institutos educativos navales.

